

CIUDADANO PABLO GUTIERREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59, 69 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, conforme a la tercera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Octubre del año dos mil quince, ha tenido a bien formular lo siguiente:

ACUERDO 013

SE APRUEBAN LAS URNAS DE MATERIAL TRANSPARENTE, TINTA INDELEBLE, MAMPARAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR EL SECRETO DE LA EMISIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES Y APOYOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PARA ELEGIR COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y NUEVO PROGRESO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fundamento a lo establecido en los artículos 17 y 102 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 1 al 32 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, es menester de este H. Ayuntamiento de Municipio de Carmen, llevar a Cabo la elección de los Comisarios Municipales conforme al fundamento establecido en este punto.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 16 fracción IV de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, a este H. Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, le corresponde aprobar las urnas de material transparente, tinta indeleble, mamparas y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto, así como los recursos materiales y apoyos técnicos que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación, en la elección de Comisionarios Municipales del Municipio de Carmen.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita al Honorable Ayuntamiento:

PRIMERO: Se sirvan entrar al estudio de la presente propuesta si así lo juzga conveniente.

SEGUNDO: Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 57, 58 fracción II, 69 fracción II y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 23, 24, 25, 26, 29, 31 y demás preceptos relativos al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, este H. Ayuntamiento es competente para resolver respecto de la propuesta en cuestión

SEGUNDO: Que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen con el fin de cumplir con lo señalado en los artículos 17 y 102 fracción V de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como el artículo 90 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y de conformidad a lo establecido en los artículos del 1 al 32 de la Ley de Procedimiento para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y el artículo 9 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás disposiciones legales relativas aplicables, para llevar a cabo la elección de Comisarios Municipales del Municipio de Carmen, resulta necesario aprobar las urnas de material transparente, tinta indeleble, mamparas y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto, así como los recursos materiales y apoyos técnicos que se requieran para el eficaz funcionamiento

de las mesas receptoras de votación a utilizarse el día de la elección de los Comisarios Municipales del municipio de Carmen.

TERCERO: Por todo lo anteriormente fundado y motivado, se emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban las urnas electorales de material transparente, mesas porta urnas, mamparas electorales, paquetes electorales, tinta indeleble, sello "voto", crayón de cera negra, diseño de cartelón de resultados, diseño de cartel de apoyo a los votantes, diseño de acordeón electoral, diseño de instructivo para los votantes, diseño de sobres de boletas sobrantes, diseño de sobres de votos válidos, diseño de sobres de votos nulos, diseño de gafetes para el funcionario de la mesa receptora de votación, almohadilla para sello, tinta para sellos, bolígrafo de tinta negra, marcador tinta permanente color negro, regla de plástico de 30 centímetros, cuenta y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto, así como los recursos materiales y apoyos técnicos que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de la votación, que deberán de utilizarse el día 18 de octubre del año en curso con motivo de la Elección de Comisarios Municipales del Municipio de Carmen, Campeche, de las Comunidades de Aguacatal, Conquista Campesina, 18 de Marzo, Chicbul, Chekubul, Isla Aguada, San Antonio Cárdenas y Nuevo Progreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción IV de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche. mismas que se reproducen como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO: Se ordena a la Tesorería y a la Unidad Administrativa del Municipio del Carmen considerar las previsiones económicas necesarias y suficientes para la Elección de Comisarios Municipales de Carmen.

TRANSITORIOS


PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal y en la Página de Internet de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Insértese en el libro de acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 1 ausencias**, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil quince.

EL LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA Y SELLO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SEGUNDO REGIDOR: LIC. JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES; TERCERA REGIDORA: LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ; CUARTO REGIDOR: LIC. HERMILO ARCOS MAY; QUINTA REGIDORA: C. MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO; SEXTO REGIDOR: ING. CANDELARIO ZAVALA METELÍN; SÉPTIMA REGIDORA: C. LANDY MARÍA VELÁZQUEZ MAY; OCTAVA REGIDORA: LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA; NOVENO REGIDOR: LIC. VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES; DÉCIMA REGIDORA: LIC. GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ COMO PRIMERO REGIDOR: C. LUIS JAVIER SOLÍS SIERRA; SÍNDICO JURÍDICO: LIC. MARIAM ELENA MAURY PÉREZ; SÍNDICO DE HACIENDA: C.P. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ SÍNDICO ADMINISTRATIVO: LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES


LIC. PABLO GUTIERREZ LAZARUS
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN


LIC. DIANA MENDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN





"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al OCTAVO punto del Orden del día en la **TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de octubre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

SE APRUEBAN LAS URNAS DE MATERIAL TRANSPARENTE, TINTA INDELEBLE, MAMPARAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR EL SECRETO DE LA EMISIÓN DEL VOTO, ASÍ COMO LOS RECURSOS MATERIALES Y APOYOS TÉCNICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, PARA ELEGIR COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS COMUNIDADES DE AGUACATAL, CONQUISTA CAMPESINA, 18 DE MARZO, CHICBUL, CHEKUBUL, ISLA AGUADA, SAN ANTONIO CÁRDENAS Y NUEVO PROGRESO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, QUE SE EFECTUARÁ EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE CAMPECHE

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 14 votos a favor.

Presidente: Aprobado por UNANIMIDAD.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

